

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Recurso interpuesto el 22 de octubre de 2013 — ZZ y otros/Tribunal de Cuentas

(Asunto F-105/13)

(2014/C 15/32)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: ZZ y otros (representantes: A. Coolen, J.-N. Louis, É. Marchal y D. Abreu Caldas, abogados)

Demandada: Tribunal de Cuentas

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión del Tribunal de Cuentas de 13 de diciembre de 2012 de no acudir al Tribunal de Justicia para solicitarle que examinara si la Sra. S., a la sazón miembro del Tribunal de Cuentas, había dejado de reunir las condiciones requeridas o de cumplir las obligaciones derivadas de su cargo, y de no pronunciarse sobre las quejas de los demandantes, de no adoptar ninguna medida destinada a reconocer públicamente el acoso del que han sido víctimas y su sufrimiento, de no adoptar las medidas que puedan reparar su reputación lesionada, su credibilidad y su dignidad, y de no indemnizarlos por el daño moral y material sufrido.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anule la decisión de 13 de diciembre de 2012 del Tribunal de Cuentas, en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, de no pronunciarse sobre las quejas de los demandantes, de no adoptar ninguna medida destinada a reconocer públicamente el acoso del que han sido víctimas y su sufrimiento, de no adoptar las medidas que puedan reparar su reputación lesionada, su credibilidad y su dignidad, y de no indemnizarlos por el daño moral y material sufrido.
- Que se condene en costas al Tribunal de Cuentas.

Recurso interpuesto el 4 de noviembre de 2013 — ZZ/ENISA

(Asunto F-109/13)

(2014/C 15/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: L. Levi y A. Tymen, abogados)

Demandada: Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión por la que se rescinde el contrato de trabajo de la demandante y, como consecuencia, que se ordene a la demandada a readmitirla, a pagar sus prestaciones económicas desde que se iniciaron los efectos de la rescisión del contrato hasta su readmisión, con deducción de sus eventuales ingresos durante el mismo período, más los intereses de demora calculados al tipo del Banco Central Europeo incrementado en tres puntos, y, por último, que se ordene a la demandada a indemnizar el daño moral de la demandante.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 31 de enero de 2013 que rescinde el contrato de trabajo de la demandante.
- Que se anule la decisión de 22 de agosto de 2013 desestimando la reclamación de la demandante.
- Que, consecuentemente, se ordene readmitir a la demandante y pagar sus prestaciones económicas desde que se iniciaron los efectos de la rescisión del contrato hasta su readmisión, con deducción de sus eventuales ingresos durante el mismo período, más los intereses de demora calculados al tipo del Banco Central Europeo incrementados en tres puntos.
- Que se indemnice el daño moral de la demandante que se valora, *ex aequo et bono*, en 10 000 euros.
- Que se condene en costas a la demandada.